

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 1974

NÚM. 196

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.
 Idem atrasado: 5 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León
 Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
 Zona Ponferrada 2.ª

EDICTO

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos

pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para cono-

cimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe
Gladira Alvarez Carrera	1969	Tasas Inspección Jef. Prov. de Sanidad	Odollo	60
Bar Conteno Mansilla	1968	Idem	Castropodame	120
Carlos Palmeiro Domínguez	»	Idem	San Miguel las Dueñas	160
Severino Vales Alvarez	»	Idem	Almázcara	120
Luciano Vega Rodríguez	»	Idem	Idem	120
Abel Voces Rodríguez	»	Idem	San Miguel las Dueñas	160
Celestino Luengo Alonso	»	Idem	La Ribera de Folgoso	120
Emma García García	»	Idem	Igüeña	60
Fernando García Mayo	»	Idem	Tremor de Arriba	120
Angelito Alvarez Melón	»	Idem	Páramo del Sil	120
Angelines Carrera Morán	»	Idem	Santalla	120
Constantino Rodríguez Macías	»	Idem	Villalibre	37
Antonio Abella Alvarez	»	Idem	Matarrosa del Sil	160
Adelino Hompanera Alvarez	»	Idem	Idem	120
Narciso Quiroga Alonso	»	Idem	Idem	120
Amelia Alonso Vuelta	»	Idem	Toreno	160
Otilio Enriquez Diaz	»	Idem	Torre del Bierzo	160
M. ^a Luisa Fernández Torre	»	Idem	Idem	320
Jesús López Vuelta	»	Idem	Caboalles de Arriba	120
Plácido Morán González	»	Idem	Villaseca	120
Fidel Pérez Losada	1973	Tráfico Empresas	Bembibre	3.575
Manuel Otero Carro	»	Idem	Páramo del Sil	1.298
Manuel Otero Carro	1972	Idem	Matarrosa del Sil	905
M. ^a Luisa Fernández Torre	»	Idem	Torre del Bierzo	1.700
Manuel Carballo Vegas	1974	Recursos Eventuales	Villaseca	500
Manuel Constanza Veloz	»	Idem	Caboalles de Abajo	100

Ponferrada, 20 de agosto de 1974.—El Recaudador Auxiliar, R. López Díez.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4365

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de Valencia de Don Juan
EDICTO

Ayuntamiento de
Santas Martas

Débitos: Tráfico de Empresas 1971, 1972 y 1973, 12.000 pesetas.

Licencia Fiscal Ind. 1972 y 1973, 924 pesetas.

Recargos apremio 20 ‰, 2.585 pesetas.

Total débitos: 15.509 pesetas.

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación contra D. Celestino Reguera Iglesias para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, conceptos, periodos e importe que arriba se expresan, con fecha 9 del mes presente se ha practicado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes muebles.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, D. Celestino Reguera Iglesias, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento

General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en el expediente con fecha 15 de febrero de 1972, de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento Regla 62-6 de su Instrucción, informes de la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda, y Jefatura Provincial de Tráfico de 12 y 21 de marzo del año actual, declaro embargado el vehículo matrícula LE-49.418, furgoneta, marca Citroen, de 3 H. P., número de motor 2039002049, propiedad del referido sujeto pasivo.

Y con fecha del mismo mes la siguiente:

Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la anterior diligencia de embargo al deudor a que este expediente se refiere, D. Celestino Reguera Iglesias —en situación de rebeldía—, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento, y dése cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros de circulación y vigilancia y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la cap-

tura, depósito y precinto del vehículo reseñado y para que acto seguido de ser habido, pongan el mismo a disposición de esta Recaudación en el Garage de D. Juan Díaz Mata, en esta ciudad.

Lo que se notifica al deudor para su conocimiento y efectos, y se le requiere:

1.^o Para que en término de veinticuatro horas a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o representante legal en esta Recaudación, sita en Valencia de Don Juan, Avda. Carlos Pini-lla, 39, para efectuar el pago de los descubiertos o con el vehículo embargado, sus llaves de contacto y documentación, a fin de realizar el depósito provisional o definitivo del mismo, significándole que el nombramiento de depositario para que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, será hecho por el deudor y recaerá en persona de reconocida solvencia moral y económica, según juicio del ejecutor.

(Si el deudor no hiciera uso de este derecho en el plazo de ocho días del inmediato siguiente a la publicación del anuncio, será sustituido en el cargo

por el que designe la Alcaldía o Recaudación.

Caso de no entregar las llaves del vehículo y contacto y documentación, serán suplidos a su costa.)

2.º Para que en el plazo de ocho días siguientes, también de la publicación del anuncio, nombre perito tasador del vehículo embargado, bien entendido que si dentro del citado plazo no lo hace, se entenderá que renuncia a su derecho, llevándose a efecto la tasación por el perito nombrado por el ejecutor, y se le advierte:

Que de no ser entregado por el deudor el vehículo expresado para su depósito, se interesará de la Jefatura Provincial de Tráfico la captura, depósito y precinto del mismo, conforme ha sido acordado en la providencia que se transcribe.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos acordados en la providencia transcrita para general conocimiento y notificación del deudor, cónyuge del mismo, representantes legales o voluntarios, acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentre el vehículo embargado o lo posea por cualquier otro título; advirtiéndoles lo siguiente:

1.º Que contra el acto, notificación y requerimientos practicados por medio del presente anuncio, de no estar conformes con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse ante la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del citado Reglamento.

Valencia de Don Juan a 12 de agosto de 1974.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º P., El Jefe del Servicio, Evaristo Mallo. 4390

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

SECCION DE ENERGIA

Ref.: LAT- 19.192/24.227

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria

de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de RENFE (Explotaciones Forestales Santas Martas), con domicilio en Santas Martas (León), solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación de 200 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a RENFE (Explotaciones Forestales Santas Martas), la instalación de un centro de transformación de 200 kVA, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo interior, de 200 kVA., tensiones 6/15 kV./230-133 V., que se instalará en la Factoría sita en las proximidades de la Estación de Santas Martas (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de agosto de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, acctal., (ilegible).

4328 Núm. 1806.—286,00 ptas.

**

Expediente 19.419.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Antibióticos, S. A., con domicilio en León, Avenida del Dr. Fleming, núm. 39, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica a 46 kV., cumplidos los trámites reglamentarios or-

denados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a Antibióticos, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 46 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Un ramal de línea de 138 metros de longitud, y otro ramal de 400 metros, correspondientes a la variación de trazado de las actuales líneas a 46 kV. denominadas Antibióticos I y II, discutiendo por terrenos propiedad de Lácteas Montañesas, S. A., sitos en las proximidades de la carretera Gijón a Sevilla, en el barrio de Armunia de esta capital.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de agosto de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe Acctal. de la Sección de Energía, Roberto Carballeira.

4343 Núm. 1813.—297,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Carracedelo

Resolución del Ayuntamiento de Carracedelo (León), por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de mobiliario para la Casa Consistorial.

Objeto: Adquisición de mobiliario.
Tipo: Hasta 400.000 pesetas.

Plazo de entrega: Diez días a partir del siguiente a la formalización del contrato.

Pago: Se realizará dentro de los treinta días siguientes de recibido el mobiliario.

Garantía provisional: 12.000 pesetas.

Garantía definitiva: El seis por ciento del importe de adjudicación.

Plazo de presentación de pliegos: 20 días hábiles a partir del siguiente también hábil, al de la publicación del

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar: Secretaría municipal.

Hora: De diez a trece.

Apertura: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos y hora doce.

MODELO DE PROPOSICION

D...., vecino de, con Documento Nacional de Identidad núm., con domicilio en, manifiesta: Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., del día ... de de 1974 y otros medios de publicación, para adquisición de mobiliario, reseñado en el pliego de condiciones, para la nueva Casa Consistorial, y teniendo capacidad legal para ser contratista, con sujeción en todo al respectivo presupuesto y pliego de condiciones, de los que se declara enterado, se compromete a suministrar lo referido por la cantidad de (en letra pesetas), comprometiéndose asimismo, a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio empleados en tales trabajos, por jornada legal y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la reglamentación correspondiente.

(Fecha y firma del proponente).

Carracedelo, 12 de agosto de 1974.—
El Alcalde acctal. (ilegible).

4267 Núm. 1823.—319,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Tabuyo del Monte

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del presupuesto actual y con cargo al superávit del año anterior, se expone al público en el domicilio del Sr. Presidente por término de quince días para oír reclamaciones.

Tabuyo del Monte, 21 de agosto de 1974.—El Presidente (ilegible). 4354

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 1 de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 22/73, a instancia de D. Alejandro

Romero Espinosa, mayor de edad y vecino de Trobajo del Cerecedo, quien está representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Vicente Suares Romero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mansilla Mayor, sobre reclamación de 18.983,00 pesetas de principal, y 10.000 pesetas calculadas para costas y gastos. En dichos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en el precio en que han sido valorados los siguientes bienes, embargados como de la propiedad del demandado.

«Única.—Una finca rústica, sita en término de Mansilla Mayor, al sitio de «La Velilla», de media hectárea de cabida aproximadamente, dedicada al cultivo de cereales, y que linda: al Norte, con Feliciano Gutiérrez; Sur, con camino; Este, con madriz, y Oeste, con Jesús Presa. Valorada en cuarenta mil pesetas».

Para el acto de remate se han señalado las once horas, del día ocho de octubre próximo, previniendo a los licitadores que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, que éste, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—
Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

4381 Núm. 1831.—308,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 215 de 1974, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Val-

deón, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Auto Herramientas, S. L., de Madrid, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, contra AKRON, S. L., de Urdiales del Páramo, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de 421.248,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de «AKRON S. L.» y con su producto pago total al ejecutante Auto Herramientas, S. A., de las 421.248,00 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández Agüera.
4379 Núm. 1829.—275,00 ptas.

Anuncio particular

Grupo Sindical de Colonización número 299, de Quintanilla de Almanza

Se convoca a Junta General a todos los partícipes del Grupo para el día uno de septiembre y hora de las dieciséis, en el local de costumbre, en primera convocatoria, y en caso de no haber concurrencia suficiente o de capital social, se celebrará a las diecisiete, siendo válidos los acuerdos que se adopten por los asistentes:

ORDEN DEL DIA

Aprobación de las Ordenanzas del Grupo Sindical y examen por parte de los socios para su tramitación y aprobación ante la Obra Sindical de Colonización (Madrid).

Quintanilla de Almanza, 24 de agosto de 1974.—El Jefe del Grupo (ilegible).

4382 Núm. 1832.—110,00 ptas.